AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **5 de Julio de 2018**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos
Dña. Laura Guerrero Moriano
Dña. María de las Mercedes Carmona Vales
D. Pedro Blas Vadillo Martínez
D. Rafael España Santamaría
D. Antonio Sánchez Barcia

CONCEJALA SECRETARIA

Dña. María Catalina Alarcón Frutos

En Mérida a cinco de julio de dos mil dieciocho, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa la Sra. Yáñez Quirós.

Asiste, previamente convocada por el Sr. Alcalde, la Concejala Sra. Fernández Gómez; excusándose la Sra. Aragoneses Lillo. Asimismo, se encuentran presentes, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las 10 horas y 45 minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador correspondiente al acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 22 de Junio de 2018, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2º- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- LEY 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del estado para el año 2018 (BOE núm. 161, Miércoles 4 de julio de 2018).

- ORDEN HAC/692/2018, de 28 de junio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2019 (BOE núm. 158, Sábado 30 de junio de 2018).

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS MODELO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES PARA LOS CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós se trae a la Mesa propuesta de aprobación de Modelos de pliegos de cláusulas administrativas (PCA) que han de regir los contratos de obras, servicios y suministros que celebre este Ayuntamiento, así como de los Cuadros de Características Particulares (CCP), según el procedimiento a seguir en función del valor estimado y el tipo de contrato.

Asimismo, se da cuenta del Informe de la Secretaría General del Pleno por el que se analiza la conveniencia de aprobar estos Modelos, en base a la reciente entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), producida el día 9 de marzo de 2018. Esta Ley obedece a la exigencia de adaptar nuestro derecho nacional al ordenamiento jurídico comunitario y supone la transposición de las Directivas 2014/23, de 26 de febrero, relativa a la adjudicación de contratos de concesión y la 2014/24/UE, sobre contratación pública.

Con la nueva Ley, el legislador estatal no solo quiere transponer las Directivas sino que también quiere mejorar el sistema de contratación pública, buscando mayor eficiencia, transparencia e integridad, por lo que introduce bastantes novedades con respecto a la regulación anterior.

La D.F. 8ª LCSP contiene una habilitación al Gobierno para que, en el ámbito de sus competencias, dicte las disposiciones reglamentarias necesarias para el desarrollo y aplicación de la Ley.

Para la mayor parte de las Administraciones y demás entes que conforman el sector público, la entrada en vigor de la LCSP ha supuesto un enorme cambio en la forma de trabajar. Por ello, se señala en el informe, la necesidad de adaptar los procedimientos y modelos de contratación que habitualmente utiliza este Ayuntamiento, fijando unos criterios generales con cierta vocación de permanencia y con la finalidad última de agilizar las actuaciones administrativas.

En esta Ley se prevé tanto la aprobación de los Pliegos generales (art. 121), como de Modelos de Pliegos (art. 122.5), con una tramitación más simple en este último caso.

Por lo expuesto, y estando previsto el desarrollo reglamentario de la Ley y algunas modificaciones puntuales, parece más conveniente optar por la aprobación de Modelos-tipo en lugar de Pliegos Generales. La gran ventaja de esta opción es su fácil adaptabilidad a los cambios y la agilidad en la preparación de un expediente de contratación y en la emisión de los informes preceptivos, los cuales deberán centrarse más en los cuadros de características particulares (CCP).

Los Modelos de Pliegos recogen todos los elementos comunes de los tres principales tipos de contratos (obras, suministros y servicios); y los CCP, las variantes de cada a expediente. A saber:

-Objeto del contrato y procedimiento de adjudicación.
- Necesidades a satisfacer.
- Existencia de lotes o justificación de la no división (excepcional).
- Códigos CPV y CNAE.
-Aspectos económicos debidamente justificados: valor estimado del contrato, presupuesto de licitación, presupuesto del contrato y precio.
- Órgano de contratación y órgano de gestión.
- Lugar de examen del expediente.
- Forma y lugar de presentación.
- Tramitación.
- Plazo de Ejecución.
- Requisitos de Solvencia económica, financiera y técnica de los licitadores.
- Garantías.
- Criterios de valoración de las ofertas.
- Mejoras admisibles y forma de acreditación.
- Mesa de contratación.
- Condiciones especiales.
- Responsable del Contrato.
- Posibilidad de subrogación y de modificación del contrato, en su caso.
- Posibilidad de revisar los precios.
- Plazo de garantía mínimo.

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4º, de la LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar los Modelos de Pliego de cláusulas administrativas y Cuadro de Características particulares para regular la contratación de obras, servicios y suministros por el Ayuntamiento de Mérida, por procedimiento abierto (normal, simplificado y abreviado o súper simplificado), restringido y negociado.

Segundo.- Publicar los modelos de pliego y cuadro de características íntegramente en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Mérida, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Encomendar al departamento de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación proponente, así como al departamento municipal de Contrataciones, Servicios de Intervención y Gabinete Jurídico municipales, a los efectos oportunos.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN CARPAS PARA DISTINTOS EVENTOS, FIESTAS POPULARES Y CULTURALES.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa expediente para la aprobación del compromiso de gastos futuros por importe total de 83.490€, necesarios para la contratación del "Servicio de Instalación y Desinstalación de Carpas para distintos Eventos, Fiestas Populares y Culturales".

Visto que se trata de un procedimiento de contratación para tres anualidades, resulta necesario comprometer créditos de los próximos presupuestos 2019 y 2020, en las partidas presupuestarias 3382/22609 y 3320/22630.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 83.490€ en las partidas presupuestarias 3382/22609 y 3320/22630, necesarios para la contratación del "Servicio de Instalación y Desinstalación Carpas para distintos Eventos, Fiestas Populares y Culturales" de acuerdo con el siguiente cuadro:

	2019	2020	
Lote 1 (3382/22609)	18.150,00 €	- €	
Lote 2 (3382/22609)	21.780,00 €	21.780,00 €	
Lote 3 (3320/22630)	10.890,00 €	10.890,00 €	
Total	**50.820,00 €**	**32.670,00 €**	**83.490,00 €**

Segundo.- Acordar que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.

Tercero.- Encomendar a la Intervención municipal la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación proponente y de Festejos y Biblioteca, así como a los servicios de Intervención y Tesorería municipales, a los efectos oportunos.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa expediente para la aprobación del compromiso de gastos futuros por importe total de 3.872€, necesarios para la contratación del "Servicio de Recogida, Transporte y Destrucción de Documentación confidencial del Ayuntamiento de Mérida".

Visto que se trata de un procedimiento de contratación para dos anualidades y dos posibles prórrogas, resulta necesario comprometer créditos de los próximos presupuestos 2019, 2020, 2021 y 2022, en la partida presupuestaria 9200/22613.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 3.872€ en la partida presupuestaria 9200/22613, necesarios para la contratación del "Servicio de Recogida, Transporte y Destrucción de Documentación confidencial del Ayuntamiento de Mérida."

AÑO	IMPORTE
2019	1.056€
2020	1.056€

2021	1.056€
2022	704€

Segundo.- Acordar que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.

Tercero.- Encomendar a la Intervención municipal la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación proponente y de Administración Pública, así como a los servicios de Intervención y Tesorería municipales, a los efectos oportunos.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DEL DELEGADO DE SANIDAD PARA DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS.

Por el Sr. Concejal Delegado de Sanidad, D. Marco Antonio Guijarro Ceballos, se da cuenta de la Resolución de subvención de fecha 26 de junio de 2018 en cumplimiento de la Resolución de la convocatoria de ayudas por el/la Delegado/a del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, de fecha 22 de junio de 2018 (Convocatoria de Ayudas según Resolución de 22 de diciembre de 2017 de la Secretaria de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se convoca, por tramitación anticipada de 2018, la concesión de ayudas económicas a corporaciones locales para el desarrollo de programas de prevención de drogodependencias, con cargo al Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, BOE 30/12/2017), según la cual se notifica la concesión de la subvención por importe de 47.812€ del Programa JOVENOCIO.10.

La Junta de Gobierno queda enterada.

PUNTO 7º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE FOMENTO Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO PARA DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE ENTIDADES PROMOTORAS DE PROGRAMAS PÚBLICOS DE EMPLEO-FORMACIÓN.

Por la Sra. Concejala Delegada de Fomento y Formación para el Empleo, Dña. Laura Guerrero Moriano, se da cuenta de la Resolución de acreditación de entidades promotoras de programas públicos de empleo-formación concedida al Ayuntamiento de Mérida para impartir las especialidades formativas "Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio" y "Promoción Turística Local e Información al visitante", conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad.

La Junta de Gobierno queda enterada.

PUNTO 8º.- DECRETO DICTADO POR LA SECCIÓN TERCERA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL, EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚMERO 36/2017, INTERPUESTO POR ESTE AYUNTAMIENTO CONTRA D. JOSÉ ADRIÁN CALDERA TEJADA Y CONSTRUCCIONES DAZACONS, S.L.U.

Se trae a la Mesa la sentencia epigrafiada, cuya parte dispositiva dice:

"*ACUERDO: Por lo que respecta al condenado* ***JOSÉ ADRIAN CALDERA TEJEDA:***

REQUIÉRASE PERSONALMENTE AL PENADO *al cumplimiento de la pena impuesta de SUSPENSIÓN DE EMPLEO Y CARGO PÚBLICO POR TIEMPO DE* ***UN AÑO Y SEIS MESES.***

Líbrense los despachos necesarios para el control y vigilancia de dichas penas, indicándoles las fechas de inicio y cumplimiento de las mismas.

REQUIÉRASE PERSONALMENTE AL PENADO*, al pago de la indemnización a que ha sido condenado en la cantidad de* ***6.525,13 euros*** *al Excmo. Ayuntamiento de Mérida, debiendo realizar el ingreso* ***en un plazo de diez días****, en la cuenta del* ***Santander nº 0361-0000-78-0021-18****, con apercibimiento que en caso de impago se procederá por la vía de apremio.*

Remítanse Notas de Condena al Registro Central de Penados."

Procede en consecuencia adoptar el acuerdo por el que se proceda a la ejecución del referido *Decreto*, llevándola a puro y debido efecto y practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida *en la parte dispositiva.*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proceder a la ejecución de la referida sentencia llevándola a puro y debido efecto, y practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación y Sección Municipales de Recursos Humanos, a la Intervención y Tesorería Municipales, así como a la sección tercera de la Audiencia Provincial y al Gabinete Jurídico Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 9º.- ASUNTOS VARIOS.

A) PROPUESTA DEL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PLAN DINAMIZA EXTRAORDINARIO 2018, APROBADA POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

Por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. Rafael España Santamaría, se trae a la Mesa Propuesta de inversiones para el PLAN DINAMIZA EXTRAORDINARIO 2018, aprobado por la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, destinadas a las Mejoras Urbanas en Zonas Industriales Deprimidas basadas en la reforma de pavimentación y señalización en las zonas de calzada y acerados.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de fecha 3 de julio de 2018 se han publicado las Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de fondos y ayudas que financian actuaciones de inversiones en obras y equipamiento, gastos corrientes y para el fomento de la competitividad y el empleo al amparo del Plan Dinamiza Extraordinario 2018.

Dado que la Entidad Local de Mérida tiene interés en participar en la citada Convocatoria, declarando sometimiento expreso a las Bases que regulan la misma, así como a lo dispuesto en la ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa concordante, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar inversiones para el PLAN DINAMIZA EXTRAORDINARIO 2018 destinadas a las Mejoras Urbanas en Zonas Industriales Deprimidas basadas en la reforma de pavimentación y señalización en las zonas de calzada y acerados.

Segundo.- Aceptar las Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de fondos y ayudas que financian actuaciones de inversiones en obras y equipamiento, gastos corrientes y para el fomento de la competitividad y el empleo, al amparo del Plan Dinamiza Extraordinario 2018.

Tercero.- Encomendar a la Delegación de Urbanismo la realización de cuantos trámites sean necesarios en base a lo acordado, incluida la gestión de las ayudas y su justificación.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Urbanismo, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

B) PROPUESTA DE LA DELEGADA DE FOMENTO Y FORMACIÓN POR EL EMPLEO PARA LA INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS ADQUIRIDOS.

Por la Sra. Concejala Delegada de Fomento y Formación por el Empleo, Dña. Laura Guerrero Moriano, se trae a la Mesa contrato por el que se adquiere material informático para

el Programa de Formación Profesional Dual @prendizext "La Calzada Mérida III", los cuales deben incorporarse al patrimonio municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Incorporar al Patrimonio Municipal los bienes que se relacionan a continuación:

- 3 ordenadores modelo HP G1 MT (N0D96EA) S.O. Español. Procesador i3-4160 (3.6 GHz) Ram 4 GB. Disco Duro HD 500 GB. DVDRW. Windows 7 PRO 64 Windows 10 Pro L. Ratón Genius DX 110 Black USB.
- 1 Impresora Multifunción Láser Monocromo Brother DCP-L200D.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación proponente, así como al departamento de patrimonio, a los efectos procedentes.

PUNTO 10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 11 horas y 40 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

EL ALCALDE **LA CONCEJALA SECRETARIA**

EXCMO. AYUNTAMIENTO Alcaldía MÉRIDA

AYUNTAMIENTO SECRETARÍA MÉRIDA